



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR (E) REGIONAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Procesos Industriales y construcción requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal de planta para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *"Prestar servicios personales para apoyar técnicamente el desarrollo de los proyectos de base tecnológica gestionados en el nodo Manizales, línea de biotecnología - Red Tecnoparque del Ecosistema Sennova."*, según la siguiente tabla:

LINEA	NUMERO DE CONTRATOS
<i>Biotechnología</i>	1
<i>electrónica y telecomunicaciones</i>	1
<i>Diseño e ingeniería</i>	1
<i>Tecnologías virtuales</i>	1

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Manizales, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2021.

JAIME TREJOS LONDOÑO
DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL CALDAS

VoBo. Luis Adolfo Gómez Quintero, Coordinador Grupo Regional Gestión del Talento Humano

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño, Profesional dirección Regional

Elaboró. César A Largo M, Profesional grado 1